







FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**POLITICAS PARA EL LEVANTAMIENTO
DE INVENTARIO FISICO DE
PRODUCTOS CONSUMIBLES**

SAN SALVADOR, ABRIL 2014

TITULO:	POLITICAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE PRODUCTOS CONSUMIBLES
EDICION/#PAG.:	01-2014/ 9
CODIGO:	POSAR-01

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
 	 
SECCION DE ALMACEN Y REPRODUCCIONES	DIRECCION DE OPERACIONES Y MODERNIZACION
FECHA ABR 2014	FECHA ABR 2014

APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
 	 
GERENCIA GENERAL	FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
FECHA ABR 2014	FECHA ABR 2014

INDICE

I.	OBJETIVO	4
II.	BASE LEGAL	4
III.	ALCANCE	4
IV.	POLITICAS	4
V.	DEFINICIONES	8



**POLITICAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE
INVENTARIO FISICO DE PRODUCTOS
CONSUMIBLES**

CODIGO: POSAR-01

I. OBJETIVO

Proporcionar una herramienta de trabajo que facilite la verificación y coordinación para el levantamiento de inventario físico, estableciendo los lineamientos necesarios para la verificación física de productos consumibles que se resguardan en la Sección de Almacén y Reproducciones.

II. BASE LEGAL

- Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, literal d)
- Artículo 21 de las Normas Técnicas de Control Interno Específico de la Fiscalía General de la República, capítulo III.

III. ALCANCE

Las presentes políticas serán aplicadas por el Jefe de la Sección de Almacén y Reproducciones y la comisión que sea conformada para realizar la verificación física de los productos consumibles que se administran y encuentren en existencia en la Sección de Almacén y Reproducciones.

IV. POLITICAS

- 1) El inventario físico deberá realizarse de conformidad a la planificación realizada por el Jefe de la Sección de Almacén y Reproducciones, en todo caso se deberán realizar como mínimo dos inventarios físicos al año.

	<p align="center">POLITICAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE PRODUCTOS CONSUMIBLES</p>	<p align="center">CODIGO: POSAR-01</p>
---	--	---

- 2) Para la verificación del inventario físico, será necesario que la Sección de Almacén y Reproducciones realice cierre de operaciones. Este periodo que permanecerá cerrado por motivos del levantamiento de inventario deberá ser comunicado por escrito y/o medio electrónico con anticipación a las Unidades Organizativas que demandan productos consumibles con el propósito de evitar inconvenientes.

- 3) Los productos que se encuentren resguardados dentro de las instalaciones que administra la Sección de Almacén y Reproducciones deberán estar completamente ordenados e identificados, de tal forma que facilite el reconocimiento del producto y se aproveche al máximo el espacio físico disponible.

- 4) Para el levantamiento de inventario físico se conformará un equipo de trabajo el cual deberá estar integrado por un representante de las siguientes Unidades:
 - ✓ Del Departamento de Contabilidad: quien será el responsable de verificar los datos económicos de la revisión física del inventario.

 - ✓ De Auditoría Interna: En calidad de observador y será el responsable de elaborar el informe del resultado definitivo del inventario físico.

 - ✓ De la Dirección de Administración: será el coordinador y responsable de elaborar el acta del levantamiento de inventario físico que deberá ser firmada por los representantes de cada unidad participante a quienes se les tendrá que brindar un acta original.

	POLITICAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE PRODUCTOS CONSUMIBLES	CODIGO: POSAR-01
---	--	-------------------------

- ✓ De la Sección de Almacén y Reproducciones: como responsable de la administración y control de los productos consumibles en custodia.

- 5) La valuación de los productos consumibles que se administran y controlan en la Sección de Almacén y Reproducciones se realizará de la siguiente forma:
 - a) Todos los productos consumibles que ingresen a la Sección de Almacén y Reproducciones serán registrados conforme al precio unitario de adquisición.

 - b) Todas las salidas de productos consumibles suministrados por la Sección de Almacén y Reproducciones serán bajo el método de costo promedio.

- 6) Para realizar el levantamiento de inventario físico, el Jefe de la Sección de Almacén y Reproducciones deberá garantizar lo siguiente:
 - a) Que los registros en Kardex o sistema informático de todos los productos consumibles se encuentren debidamente actualizados.

 - b) Proporcionar el detalle de los productos consumibles en existencia a ser verificados físicamente, el cual deberá estar completamente actualizado de conformidad a los registros que amparan dicha existencia. El listado en mención deberá ser distribuido entre los representantes de cada unidad participante.

 - c) El detalle a ser distribuido entre los participantes para la verificación física de inventario, deberá contener como mínimo la siguiente información:



**POLITICAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE
INVENTARIO FISICO DE PRODUCTOS
CONSUMIBLES**

CODIGO: POSAR-01

- Unidad de medida de cada producto
 - Código de cada producto a ser verificado físicamente
 - Descripción del producto a ser verificado físicamente
 - Existencia de cada producto a ser verificado físicamente
 - Precio promedio de cada producto a ser verificado físicamente.
- 7) Durante la verificación de inventario físico no se permitirá la recepción y despacho de productos consumibles, salvo en casos especiales y urgentes autorizados por el **Director de Administración**.
- 8) Si finalizado el levantamiento de inventario físico existieren inconsistencias por faltantes o sobrantes de inventario declaradas en firmes en el informe de la Unidad de Auditoría Interna se procederá de conformidad a lo siguiente:
- a) Para el caso de sobrantes de productos consumibles, se procederá a realizar el ajuste respectivo en Kardex o sistema informático y se notificará al Departamento de Contabilidad para que realicen los registros contables pertinentes.
 - b) Para el caso de faltantes de productos consumibles y después de haber realizado la valuación de dichos productos, será el Gerente General quien definirá si dicho faltante será reintegrado por el Jefe de la Sección de Almacén y Reproducciones o si se procede a realizar el reclamo de conformidad a lo estipulado en la póliza de fidelidad contratada, en ambos casos se deberá notificar al



**POLITICAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE
INVENTARIO FISICO DE PRODUCTOS
CONSUMIBLES**

CODIGO: POSAR-01

Departamento de Contabilidad para los registros contables pertinentes.

- 9) Será responsabilidad del administrador de la póliza de fidelidad el tramitar todo tipo de reclamo referente a faltantes de inventarios.

- 10) El Jefe de la Sección de Almacén y Reproducciones deberá proponer ante el Jefe del Departamento de Servicios Generales y Suministros, el descargo de los productos consumibles que se encuentren obsoletos, dañados o averiados, siempre y cuando los mismos no sean de uso exclusivo del Departamento de Mantenimiento y Apoyo Logístico y la Sección Transporte.

VI. DEFINICIONES

Sección Almacén

Y Reproducciones: Unidad Organizativa que tiene a su cargo la custodia y administración de las existencias de los bienes consumibles.

Productos Consumibles: Son los artículos que se resguardan en las instalaciones de la Sección de Almacén y Reproducciones para su posterior consumo.

Kardex: Son todas las tarjetas electrónicas utilizadas para el registro y control de entradas y salidas de productos consumibles administrados por la Sección de Almacén y Reproducciones.

	POLITICAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE PRODUCTOS CONSUMIBLES	CODIGO: POSAR-01
---	--	-------------------------

Sistema Informático: Programa automatizado de uso de la Sección de Almacén y Reproducciones para el control de los productos consumibles.

Levantamiento de Inventario Físico: Es la verificación de las existencias físicas de los productos consumibles que se resguardan en la Sección de Almacén y Reproducciones en relación a las existencias reportadas en Kardex o sistema informático.

Unidades Organizativas: Son todas las Oficinas Fiscales, Direcciones, Gerencias, Departamentos, Unidades y Secciones de la Fiscalía General de la República.